

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 60	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 60. SERVICIOS DE PAGO. TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL MERCADO DOMÉSTICO

Contiene tarifas de comisiones por servicios de pago.

Este epígrafe es de aplicación para las transferencias en moneda distinta del euro con origen y destino en España

60.1. Transferencias en moneda de los países del Espacio Económico Europeo, distinta del euro, con origen y destino en España

Epígrafe	Concepto	I M P O R T E					
		STP (1)			NO STP		
		OUR	BEN	SHA	OUR	BEN	SHA
60.1. EMITIDAS		---	---	0,45 % mín. 15,00 €	---	---	1,00 % mín. 25,00 €
60.2. RECIBIDAS		---	---	0,3% mín. 12,00 €	---	---	0,6% mín. 25,00 €

De acuerdo con la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, toda transferencia cuyo origen y destino sea España y que se efectúe en moneda de los países del Espacio Económico Europeo llevará obligatoriamente la opción de gastos compartidos (SHA).

60.2. Transferencias en el resto de monedas extranjeras (Monedas extrajeras distinta a la de los países integrantes del Espacio Económico Europeo)

Epígrafe	Concepto	I M P O R T E					
		STP (1)			NO STP		
		OUR	BEN	SHA	OUR	BEN	SHA
60.1. EMITIDAS		0,50% mín. 15,00 €	0,45% mín. 15,00 €	0,45 % mín. 15,00 €	1,5 % mín. 30,00 €	1,00 % mín. 25,00 €	1,00 % mín. 25,00 €
60.2. RECIBIDAS		---	0,3% mín. 12,00 €	0,3% mín. 12,00 €	---	0,6% mín. 25,00 €	0,6% mín. 25,00 €

(1) Transferencias que se pueden ejecutar de forma automatizada, (STP – Straight Through Processing) comprende los conceptos siguientes:

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 60	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

- Código Internacional de cuenta bancaria (IBAN) del beneficiario.
- Código SWIFT de la entidad y sucursal del beneficiario (BIC)

En caso de no disponer de estos 2 conceptos, se entenderá que la transferencia no contiene datos suficientes para su automatización (NO STP).

Especificación	Importe
60.3. CONCEPTOS ADICIONALES	
- Transferencias urgentes (para abonar en el día)	12,00 €
- Gastos Swift	12,00 €
60.4. OTRAS OPERACIONES A PETICION DEL CLIENTE	
- Anulación, devolución o modificación (Nota 1ª)	1,00 % Mín. 50,00 €
- Solicitud de datos relativos a su aplicación, si se requieren previamente al plazo legal de ejecución de la misma o si se trata de datos ajenos a la propia transferencia	25,00 €
60.5. TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD	
- Entre cuentas del mismo ordenante	0,4%. Mín: 15,00 €
- A terceros	0,4%. Mín: 15,00 €

Nota 1ª.

En el caso de transferencias recibidas, esta comisión sólo se percibirá cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y éste solicite su anulación, devolución o modificación.

Se debe tener en cuenta que es posible que las entidades intermediarias o el propio banco beneficiario repercuta una comisión por la gestión de la anulación, devolución o modificación que deberá ser asumida por el cliente.

Nota 2ª. OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS.

En el proceso de ejecución de una transferencia las diversas entidades que intervienen, entidad emisora, entidad del beneficiario y entidades intermediarias obtienen normalmente una remuneración por sus servicios.

El cliente ordenante de una transferencia al exterior, tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción 'OUR')
- Si los comparte (opción 'SHA')

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 60	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

- Si se deben deducir al beneficiario (opción 'BEN').
- Opción 'OUR': La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.
- Opción 'SHA': La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.
En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.
- Opción 'BEN': La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.